



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2015-A/MPC

Concepción, 21 de Octubre de 2015

VISTO:

El Informe N°185-2015-GDUO/MPC, el Informe N°233-2015-GA/MPC, el Informe N°342-2015-GAL/MPC, el Informe N°256-2015-GA/MPC y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N°185-2015-GDUO/MPC emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, en el cual solicita priorizar Convenio de Traspaso de Recursos y agilizar trámites administrativos, para lo cual la Gerencia Municipal solicita Informe legal a la Gerencia de Asesoría Legal para la conformación del Comité Especial Ad hoc, para la Ejecución de la Obra por contrata – Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado menor de Talhuis, distrito de Comas, Provincia de Concepción – Junín", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto legislativo N°1017 y sus modificatorias, según se establece en el artículo 24° Del comité especial, que dispone: "El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En este caso el titular de la entidad podrá designar a un Comité especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

Que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) Miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano de las contrataciones de la entidad; necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados servicios especializados obras o cuando la entidad no cuenta con un especialista, podrá integrar el comité especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la entidad o funcionarios que laboren en otras entidades, en concordancia: LCE artículo 32° RLCDE: Artículo 27°, 28°, 30° al 31°.

Que, con el propósito de concluir y ejecutar los procesos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado por parte de dicho comité, resulta necesario proceder a designar la conformación del Comité Especial Ad Hoc, en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 y 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL AD-HOC para la contratación de un Ejecutor de Obra, para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de agua potable e instalación de Alcantarillado Sanitario en el Centro Poblado Menor de Talhuis, Distrito de Comas, Provincia de Concepción – Junín",



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

a fin de que conduzcan el proceso de selección bajo la modalidad de Ejecución de Obra por Contrata, señalados bajo los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias el mismo que estará conformado por:

TITULARES:

Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza.	: Presidente Titular	DNI N°41072045	ftacuri@hotmail.com
Lic. Cathy Roxana Salome Díaz.	: 1° Miembro Titular	DNI N°20120937	cathyroxana@hotmail.com
Sr. Alfredo Junior Moreno Sánchez (experto independiente)	: 2° Miembro Titular	DNI N°20061860	64ajms@gmail.com

SUPLENTES:

Ing. Carlos Santos Bonilla	: 1er. Suplente	DNI N°42507728	Karfrank_1984@outlook.es
Lic. Javier Vega Palomino	: 2do. Suplente	DNI N°20061860	javier_look@hotmail.com
Abog. Heydi Stefani Ramos Miranda	: 3er. Suplente	DNI N°46950671	heydi_tefi@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las personas designadas como Miembros del Comité Especial Ad Hoc para que ejerzan las funciones que les corresponde de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las demás disposiciones que regulan el presente proceso, a partir de la fecha hasta el otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal y a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a las demás Unidades orgánicas de la Municipalidad que tengan injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE